

principal. Existían castigos para el robo, la embriaguez y desobediencia al cacique.—*Herrera*, III, págs. 262-63.

Leyes de los Zapotecas.—En la ciudad de *Guaxilotlán* mataban á la mujer convicta de adulterio, y todos los presentes comían la carne de ella, publicando su crimen. En *Iztepec* la persona que había sido robada debía ejecutar á los ladrones; y á la adúltera le cortaban las orejas y las narices.—*Herrera*, VII, pág. 269.

Leyes de Michoacán.—El rey tenía su gobernador ó capitán en cada lugar para que mandase aprehender á todos los individuos que robasen ó que matasen, ó que cometiesen cualquier otro delito. El jefe averiguaba el caso y remitía al preso con una relación, y el rey imponía el castigo. Si alguno era culpable del delito de estupro, se le cortaba la boca hasta cerca de las orejas, y después se le empalaba. Al ladrón se le perdonaba el primer hurto, reprendiéndosele severamente; al segundo, se le arrojaba á un precipicio y se le dejaba ahí para que las auras lo devorasen. No se había fijado un castigo especial para el homicidio, porque acontecía muy rara vez.—*Herrera*, III, pág. 255.

VII.—Gobierno General.

Hasta el año de 1352, el gobierno *mexicano* era aristocrático: la nación entera prestaba obediencia á cierto cuerpo formado de personas de las más respetables por su nobleza y sabiduría. El número de los que gobernaban, en la época de la fundación de México, era de 20..... La condición humilde en que ellos mismos se sentían, las molestias que sufrían de sus vecinos, y el ejemplo de los *chichimecas*, los *tepanecas* y los *colhuas*, los impulsaron á constituir su pequeño Estado en una monarquía..... La elección recayó, por común acuerdo, en *Acamapitzin*, fuese por aclamación popular, ó por designación de algunos electores á cuya decisión todos esta-

ban sometidos, según fué costumbre después.—*Clavijero*, lib. III, cap. 1.

El poder y autoridad de los reyes de *México* fué distinto en los diversos períodos. A principios de la monarquía, su poder era muy limitado, su autoridad verdaderamente paternal, su conducta más humana, y las prerrogativas que pedían á sus súbditos extremadamente moderadas. Con el ensanchamiento de su territorio, acrecentáronse gradualmente sus riquezas, su magnificencia y pompa; y en proporción á su prosperidad, se multiplicaron igualmente las..... cargas de sus súbditos. Su orgullo los hizo traspasar los límites que por voluntad de la nación se habían puesto á su autoridad, hasta que llegaron á ese pináculo de despotismo odioso que parece selló el reino de *Montezuma II*.—*Clavijero*, lib. VII, cap. 9.

La costumbre general entre reyes y grandes señores de *México*, es que hereden los hermanos primeramente que los hijos, después los hijos del hermano mayor, y en seguida los hijos del primer heredero. Si no existían hijos ni sobrinos, heredaban los parientes más próximos.—*Gomara*, pág. 138.

(Estas reglas parecen completamente fuera de uso en la genealogía de reyes *mexicanos* que da *Clavijero*, I, pág. 240. Debe recordarse, sin embargo, que la sucesión dependía del resultado de la elección (*Durán*, I, pág. 103) y que el parentesco materno se tomaba en consideración.—*Torquemada*, lib. XI, cap. 27.)

Entre las naciones cuyas instituciones se encontraban más adelantadas, el oficio de *Sachem* ó jefe era hereditario en la línea femenina. Cada tribu tenía el derecho de suministrar su propio gobernante civil, y, en consecuencia, el cargo jamás podía salir de la tribu. Un resultado singular de la institución de sucesión de dignidades oficiales era el desheredamiento perpetuo de los hijos de los *Sachems*. Como el padre y el hijo eran necesariamente de diferentes tribus, el hijo no podía heredar el puesto de su padre. Pasaba al hermano

del *Sachem*, que era de la misma tribu, ó á uno de los hijos de una de sus hermanas que era también de la misma tribu, designándose al sucesor por medio de elección entre aquéllos. Tal era la regla de los *iroquois*, de una parte de las naciones *algonkin*, y asimismo de los *aztecas*.—*Morgan*, pág. 140.

Entre los señores de *México*, *Tezcuco* y *Tlacopan* existía una sucesión por sangre; heredaba el hijo mayor si era capaz, si no otro; á falta de hijos heredaban los nietos, y si éstos no existían se decidía por elección hecha entre los hermanos ú otros parientes; si éstos tampoco existían, entre los señores principales. Practicábase otro tanto en *Mechoacdn*: el padre generalmente designaba á su sucesor, pero en algunos lugares los hermanos heredaban primero, y después los hijos, y si alguno ambicionaba la herencia perdía todo derecho; se tenía en consideración á los más valientes.—*Herrera*, III, pág. 312.

Desde la época en que los *mexicanos*, siguiendo el ejemplo de los Estados vecinos, pusieron á *Acamapitzin* á la cabeza de su nación..... hízose electiva la corona del reino; para esto crearon, poco tiempo después, cuatro electores á cuyo juicio y decisión quedaban sometidos todos los votos de la nación. Eran estos cuatro señores de la más alta nobleza, y generalmente de estirpe real..... su poder electoral terminaba con la primera elección, é inmediatamente se designaba á los nuevos electores, ó se reelegían los primeros por voto de la nobleza..... En tiempo del rey *Itzcoatl*, se agregaron dos electores á los ya establecidos, y fueron los reyes de *Acolhuacán* y *Tacuba*; pero su título era meramente honorífico. Generalmente ratificaban la elección hecha por los cuatro electores efectivos. Fijose la corona en la familia de *Acamapitzin*, y después (1409) dictaron una ley por la cual, cuando moría un rey, uno de sus hermanos debía de sucederle, y á falta de hermanos uno de sus sobrinos, ó á falta de éstos uno de sus primos, dejando á voluntad de los electores escoger..... la persona que juzgasen más apta para gobernar..... En

la elección de un rey no se tomó en consideración el derecho de primogenitura.—*Clavijero*, lib. VII, cap. 6.

Hecha la elección del rey de *México*, elegíanse á cuatro señores de entre los hermanos ó parientes más cercanos del rey..... De entre aquellos cuatro debía de elegirse al próximo rey..... El primero se llamaba *Tlacochealcatt*..... príncipe de la casa de las lanzas arrojadizas..... el segundo *Tlacatecal*..... cercenador de hombres..... el tercero *Ezuauacatt*... derramador de sangre..... el cuarto *Tlillancalqui*..... señor de la casa de la negrura, porque había un ídolo de la negrura, y de este ídolo y de su casa salió el título. Hacíase á estos cuatro señores presidentes del real consejo..... y nada podía hacerse sin su parecer. Cuando el rey moría se elegía á uno de ellos, y no á otro, como sucesor; ninguna persona podía llegar al puesto que ocupaban, excepto los hijos ó hermanos de reyes. Inmediatamente que se elegía rey á uno de los cuatro señores poníase á otro en su lugar.—*Durán*, I, págs. 102-3.

(La opinión de la existencia de estos cuatro funcionarios, que de una manera muy confusa aparece también en *Herrera*, III, pág. 224, es más verosímil que la dada por *Clavijero*, y generalmente aceptada. Los cuatro dignatarios (erróneamente tomados por electores) tienen una gran semejanza con los cuatro capitanes de *Guatemala*, etc. Debe presumirse que la elección del rey se hacía por un cuerpo más numeroso. Y así, *Sahagun*, lib. VIII, cap. 30, asegura que los senadores, generales, sacerdotes y ancianos elegían al rey.)

Los hijos de rey y señores principales eran nombrados tutores de aquellos cuatro señores para vigilar su conducta, y largo tiempo antes de que éstos pudiesen entrar en posesión de la corona ó de su Estado se les confiaba el gobierno de alguna ciudad, ó lugar pequeño á fin de que pudiesen aprender por grados la ardua tarea de gobernar á los hombres.—*Clavijero*, lib. VII, cap. 5.

Elegieron á *Ahuizotl*..... que era ya general del Ejército,

porque desde el tiempo de *Chimalpopoca* había predominado la costumbre de no llevar al trono á ninguna persona que no hubiese ocupado anteriormente aquel puesto.—*Clavijero*, lib. IV, cap. 22.

Montezuma I, antes de su coronación, ya por cumplir una ley de su país, ya por deseo personal, fué á guerrear en contra del enemigo á fin de hacer prisioneros para que se sacrificaran en aquella solemnidad.—*Clavijero*, lib. IV, cap. 6.

El gran sacerdote dirigió un discurso al rey electo, en el cual, después de felicitarlo por su promoción al trono, le hizo presente cuán obligado quedaba hacia sus súbditos por haberlo elevado al poder, y le recomendó ardientemente el celo por la religión y la justicia, la protección para los pobres, y la defensa de su país natal, así como de su reino. En seguida, los reyes y nobles aliados dirigiéronse á él con igual objeto; á todo lo cual el rey contestó con palabras de agradecimiento, y ofreciendo consagrar cuanto dependiese de él á la felicidad de su estado. *Gomara* y otros autores que copiaron á éste afirman que el gran sacerdote le hizo jurar que mantendría la antigua religión, que cumpliría las leyes de sus antecesores, que obligaría al sol á seguir su curso, á las nubes á arrojar agua, á los ríos á correr, y á todos los frutos á madurar.—*Clavijero*, lib. VII, cap. 7.

(Por lo que respecta á un retiro religioso durante cuatro días antes de la coronación, véase *Clavijero*, lib. VII, cap. 7. En *Tlaxcala*, *Huexozinco* y *Cholula*, el sucesor al trono tenía que sufrir largas y duras penitencias. Véase *Herrera*, IV, pág. 314.)

Para que el rey pudiese gobernar, debía tener 30 años, ó más de edad.—*Zurita*, pág. 45.

A la muerte del soberano..... si el que había de sucederle era joven, se acostumbraba confiar el gobierno á un viejo pariente, el más capaz; escogíase al pariente más cercano..... si éste no era capaz, á otro..... y si no existía pariente, á algún señor principal.... El soberano de *México* confirmaba el nom-

bramiento de los ayos ó curadores de los soberanos de *Tlezcoco* y *Tlacuba*, y éstos hacían otro tanto respecto del soberano de *México*..... El curador conservaba el mando mientras vivía, pero inmediatamente que moría, subía al gobierno el sucesor que había quedado del soberano. Esto no se observaba únicamente respecto del rey, sino también respecto de jefes inferiores de otras provincias. Algunos dicen..... que si el curador ó coadjutor no era pariente del nuevo soberano, cesaba su mando al alcanzar éste la edad requerida para gobernar.—*Zurita*, págs. 44-5.

Estos soberanos son tan temidos y obedecidos, que sólo falta adorarlos como á dioses.—*El Conquistador Anónimo*, cap. 11 (*Ternaux-Companz*, I, pág. 77).

(En la elección de *Vitzilivuil*, segundo rey de *México*, los jefes recomendáronlo al pueblo como “el semejante de nuestro Dios *Vitzilopochtli*.”—Véase *Durán*, I, págs. 54-5.)

Ungieron (á *Vitzilivuil*, el rey electo) con el mismo betún con que ungián la estatua de su ídolo *Vitzilopochtli*.—*Durán*, I, pág. 55.

La unción no fué la misma que la de los ídolos, porque esta era de *ulli* y sangre de niños con que también ungián al sumo sacerdote.—*Torquemada*, lib. XI, cap. 28.

Los soberanos tenían la jurisdicción civil y criminal, y el gobierno de toda su tierra.—*Zurita*, pág. 66.

Para decidir las cuestiones de guerra se reunía á todos los ancianos y guerreros, y se les comunicaba que se quería declarar la guerra á tal provincia..... Si la causa era insuficiente, todos decían dos ó tres veces que no se hiciese la guerra, y algunas veces el soberano no la hacía; mas si porfiaba en su intención, los ancianos..... le decían que obrase como quisiese, que ya ellos le habían dado su parecer, y que no podían hacer más.—*Zurita*, págs. 118-19.

El soberano no tenía facultad para disponer á su antojo de las rentas públicas; el pueblo y aun la nobleza se habrían rebelado.—*Zurita*, pág. 228.

(Como los reyes de *México*, *Tlezcuco* y *Tlacuba* acostumbraban dejar en su autoridad á todos los señores naturales de las provincias que habían subyugado (véase *Zurita*, pág. 68) éstos podían considerarse como próximos en rango á la familia real, con tanta más razón cuanto que su sumisión frecuentemente no iba muy lejos.)

A pesar de que el imperio de *Anáhuac* tenía en realidad sólo tres jefes soberanos, y la nobleza de las provincias estaba sujeta á ellos, debemos cuidar de no poner en la misma categoría á los príncipes de los lugares conquistados, quienes continuaban ejerciendo el poder real, á condición de que pagasen su tributo á los soberanos confederados.—*Brasseur de Bourbourg*, *Histoire etc.*, III, pág. 584.

Todos los señores que estaban bajo el imperio *mexicano*... quedaban obligados durante cierto tiempo del año á residir en *México*, en la corte de *Moteuhsoma*. No salían para sus tierras y señoríos sin permiso del rey, y sin dejar un hijo ó un hermano en rehenes.—*Gomara*, pág. 345.

El rango más elevado de nobleza..... era el de *Teutli*. Para obtenerlo era indispensable ser de sangre noble, haber dado pruebas de ilimitado valor en varias batallas, tener determinada edad, y disponer de grandes riquezas para sufragar los enormes gastos que debía expensar el poseedor de tal dignidad. El candidato estaba obligado además á sufrir un año de penitencia regular..... El título de *Teutli* se agregaba en forma de sobrenombre al nombre propio..... Los *Teutli* tenían prioridad sobre todos los miembros del senado, tanto en el orden de asiento como en el de la votación.—*Clavijero*, lib. VII, cap. 13.

(Según *Ternaux-Compans*, I, pág. 234, en tiempos posteriores, no se requería ya que un *tecutli* fuese de sangre noble.)

(*Zurita*, págs. 46 y sigs., da detalles relativos [á la posición de esta segunda clase de la nobleza [*tec tecutzin*, *teules*]. Nombrábalos el soberano para toda su vida, y como premio de los servicios prestados. Los *naturales* quedaban libres por

tal motivo de los servicios debidos al rey, excepto el militar, y tenían siervos que cultivaban sus campos, y á los cuales gobernaban y protegían.)

Los *tecutli* formaban entre sí una especie de Estado.—*Muñoz Camargo*, *Nouvelles etc.*, 1843, pág. 149.

(*Zurita*, págs. 60 y sigs., y *Herrera*, III, págs. 312 y sigs., mencionan á los *Chinancaltec* ó *Calpullec* ó jefes de los *calpullis*, como una tercera clase de la nobleza. La comunidad los escogía de entre sus miembros por toda la vida. El hecho de que si se podía se designaban de una misma familia, *Zurita*, pág. 60, y de que conforme á *Herrera* descendían “de aquellos que habitaron primitivamente la *Nueva España*, y se dividieron entre sí el país,” explica por qué se les cita como una clase de la nobleza, y no meramente como oficiales.)

Había una clase de señores formada de individuos que, sin tener señorío ni mando, eran sólo nobles por nacimiento; llamábanse *pipiltzin*, vocablo general que quiere decir principales, ó como se dice en *Castilla*, *caballeros*..... Son todos los hijos de soberanos á quienes llaman *tlacopipiltzin* ó sea hijos de señores, y otros, *pipiltzintl*, que son nietos ó bisnietos. Hay otros llamados *tequivac*, *hijodalgos*..... Todos estos jefes y sus descendientes estaban exentos de impuestos por ser *hijodalgos*, ó gente guerrera. Residían siempre varios de ellos en el palacio del soberano para desempeñar distintas funciones. *Zurita*, págs. 64-5.

En seguida de los señores, capitanes y “hombres fuertes” [*tec tecutzin*] los mercaderes eran los más estimados en el Estado.—*Sahagún*, lib. IX, prólogo.

(La población agrícola estaba compuesta de los miembros del *calpulli* que tenían que ejecutar trabajos personales en las casas y propiedades del soberano, así como en las de sus jefes especiales (*Zurita*, págs. 50-60); de los *teccaltec* que poseían propiedades propias (ídem, pág. 224), pero que debían servir á los nobles por nombramiento real, alrededor de cuyas

casas vivían (idem, pág. 48); de los *mayerques* ó *Ualmactes*, los cuales, no teniendo tierras propias, quedaban adscritos á tierras ajenas. Tenían que dar una parte de la cosecha á su jefe, que era el propietario de la tierra, y que cultivar las posesiones del rey para pagar así el tributo de su amo.—Idem, págs. 225-27.)

(Respecto del origen de la esclavitud, véase *Torquemada*, lib. XIV, caps. 15-17. La esclavitud era un castigo para ciertas faltas criminales; los padres daban en esclavitud á sus hijos perezos ó jugadores, y los deudores se entregaban ellos mismos como esclavos.)

(Por lo que concierne á la condición de los esclavos, véase *Torquemada*, lib. XIV, cap. 17. Ellos mismos tenían esclavos. No era extraño el matrimonio con un hombre ó mujer esclavo, matrimonio que no producía ninguna restricción en los derechos individuales. Amonestábase á los esclavos malos, poniáseles un collar de madera, se les vendía, ó por último se les sacrificaba.)

(Respecto de la tenencia de la tierra, véase *Torquemada*, lib. XIV, cap. 7. Los pueblos formaban varias parcialidades. Estas se dividían en tres, cuatro ó más *calpules*. Los pueblos tributaban al señor, de quien eran vasallos, ciertas especies de productos; asimismo estaban obligados á prestar servicios personales á sus señores. Todo esto era una carga de la tierra que pesaba sobre los *calpules* como corporación. Una segunda parte de la tierra estaba compuesta de las propiedades de la nobleza [*pillalli*]. Estas constituían bienes de familia, y bienes habidos por merced real, los que ingresaban al patrimonio del rey á falta de herederos; podían venderse, pero no á personas del pueblo. Se infiere que las propiedades dadas como recompensa se tomaban de la parte real en los *calpullis*, de manera que en caso de tales dádivas, el *calpulli* no era contribuyente del rey por determinado tiempo, sino del señor así recompensado. La tercera parte de la tierra componíase de propiedades especiales del rey que se repartían en-

tre las "gentes de palacio," quienes en cambio tenían obligación de conservar en orden el palacio, y de acompañar al rey. A la misma clase de propiedades pertenecía el *Milchimalli* ó propiedades de guerra. De una manera semejante se distinguen tres clases de propiedades en el *Orden de Sucesion* (*Ternaux-Compans*, I, págs. 223 y sigs.): propiedades que jamás podían convertirse en propiedades privadas, propiedades de los señores, los cuales podían disponer de ellas en favor de sus hijos y parientes, y propiedades de comunidades, las que, no obstante la autoridad mayor de los señores, eran heredadas por los hijos de los poseedores.)

(En cuanto á la división secundaria de la tierra que hacía imposible toda violación de los derechos establecidos, véase *Torquemada*, lib. XIV, cap. 7.)

Para evitar confusión en las posesiones de la tierra, se pintaban éstas en largos lienzos. Las tierras del *calpulli* pintábanse de color amarillo claro, las de los nobles, de color encarnado, y las del rey, de color rojo muy encendido. Al extender una pintura se veía el pueblo y sus límites, las personas á quienes pertenecían las propiedades, y los puntos donde estaban situadas.—*Torquemada*, lib. XIV, cap. 7.

(*Zurita*, pág. 56, indica la cuidadosa vigilancia que los jefes de los *calpullis* tenían á fin de que los miembros de otros *calpullis* no se apropiasen los campos no cultivados.)

En algunas partes existían ciertas propiedades destinadas á subvenir á los gastos públicos. Eran inalienables, y todos los que las cultivaban tenían que pagar una renta.—*Zurita*, pág. 254.

Además de varios pueblos, tenían muchas y muy buenas tierras aplicadas á los templos.—*Zurita*, pág. 387.

Había tierras, las cuales el soberano no podía enagenar sino solamente arrendar..... estas propiedades eran numerosas y muy buenas; su renta cuantiosa se consumía en la casa del soberano.—*Zurita*, pág. 229.

Montezuma poseía feudos en la mayor parte de los pueblos

de esta provincia, *México*, y especialmente en los que había conquistado, que distribuía entre los llamados "hombres valerosos de México." Eran éstos los que se habían distinguido en la guerra; recibían la renta de aquellas propiedades, y vivían de ellas. Como *México* está situado en medio del lago, es muy populoso, y queda comprendido en un territorio muy pequeño. Necesítase que tengan tales feudos para subsistir.—Carta de *Ramírez de Fuenleal*, 1532 (*Ternaux-Compans*, I, pág. 254).

Por lo que se refiere á las propiedades de los señores..... el soberano podía cederlas y recogerlas cuando quisiese. Repartíalas entre sus hijos y parientes.—*Orden de Sucesión* (*Ternaux-Compans*, I, pág. 224).

Casi todos tenían tierras propias, en particular, ó en común, los que no las tenían, ó no las querían del común y de su barrio eran arrendatarios de otros señores, ó de particulares, ó de otros barrios. Estos arrendaban por uno ó dos años las tierras que podían labrar, concertando la renta y pagando los tributos al soberano como los demás vasallos tributarios. Los *máyeques*..... pagaban á los señores, dueños de la tierra..... no daban nada al soberano, excepto en tiempo de guerra ó de necesidad.—*Zurita*, págs. 255-56.

(En las Cartas de *Fray Toribio* y *Fray Diego de Oloarte* y de *Ramírez de Fuenleal*, se asegura sin embargo que casi todo el suelo pertenecía á los señores y jefes, y que si algunos *masegales* poseían tierras propias, serían muy pocos. Véase *Ternaux-Compans*, II, págs. 254, 404-5.)

Provincia de Chalco.—Las tierras pertenecían á la nación, á la ciudad, ó al barrio. Algunos jefes las habían vendido, y los que las habían comprado, habíanlas legado á sus descendientes; pero primeramente todas eran *altepellalis* ó propiedades pertenecientes á las ciudades, y *calpullalis* ó propiedades pertenecientes á los barrios. Había no obstante algunos *tecutlallis* ó propiedades que pertenecían exclusivamente á los jefes. Estos recibían fugitivos de otros Estados, y los trataban

bien para animarlos á que se establecieran en sus propiedades, y á que les sirvieran. Carta de *Fray Domingo*, 1554 (*Ternaux-Compans*, II, págs. 236-37).

Conocíase exactamente el número de habitantes de cada pueblo (ó barrio).—*Torquemada*, lib. XIV, cap. 7.

Inmediatamente que se casaban, los empadronaban con los demás casados, porque también tenían sus cuadrilleros y capitanes, así para los tributos como para otras cosas.—*Zurita*, págs. 134-35.

(*Techollalatzin*, rey de *Tetzeuco*) dividió todo el territorio de su reino en parcialidades, de tal manera, que en cada pueblo, según el número de habitantes, así los repartía. Esto es, si su ciudad *tepaneca* contaba 6,000 vecinos, sacaba 2,000 de allí y los ponía en un pueblo *Metzoteca* ó *Chichimeca*, reemplazándolos por igual número tomado de este pueblo..... El Señor *tepaneco*, á pesar de que ya no tenía esos hombres en su pueblo, continuaba considerándolos como súbditos suyos en la nueva parte donde estaban, y lo mismo hacía el Señor *metzoteca*, etc..... Por tanto, si algunos individuos de la misma familia intentaban rebelarse, no hallaban partidarios en los de la otra familia. De esta suerte el rey vivió en paz.—*Torquemada*, lib. II, cap. 8.

No se permite á los miembros de un *calpulli* trabajar en las tierras de otro *calpulli*, para no dar lugar á que se mezclen uno con otros ni salgan de la familia.—*Zurita*, pág. 55.

Los *naturales* no se andaban cambiando de unos pueblos á otros, ni aun de unos barrios á otros. Esta costumbre se observaba como una ley.—*Zurita*, pág. 240.

(*Muñoz Camargo*, *Nouvelles* etc., 1843, II, pág. 188, observa que existían matrimonios entre individuos de todas las tribus de *Nueva España*, pero no entre *Mexicanos* y *Tlaxcaltecas*.)

La razón por la cual la costa norte de *Nueva España* era más populosa durante el reinado de *Moteczuma*, consiste en que, cuando imperaban en aquel lugar las enfermedades, y lo

despoblaban mucho, *Moteczuma* se veía precisado á tomar 8,000 familias de *México* y otras grandes ciudades para enviarlas allá, dándoles casas y tierras, y eximiéndolas de tributos por algunos años; de esta manera el país volvíase á poblar de nuevo, repitiéndose esto tan frecuentemente como lo requerían las circunstancias.—*Herrera*, IV, pág. 127.

Los reyes tenían algunas provincias que contribuían con determinada cantidad de cosas por vía de reconocimiento á su autoridad; aunque tal contribución era más bien por honor que para provecho.—*Torquemada*, lib. XIV, cap. 8.

(La sujeción de los señores y de los lugares era bastante complicada. Así, en el *Orden de Sucesión* (*Ternaux—Compans*, I, págs. 230-31) aparece de que manera los soberanos recibían servicios de los señores de provincias, estos señores, de los magnates locales, y estos últimos, de sus súbditos; y *Ramírez de Fuenleal*, 1532 (idem, págs. 245 y sigs.) manifiesta la inter-sujeción de las capitales, ciudades, barrios, etc.)

Los pueblos que se sometían..... sin resistencia, tributaban como amigos, y servían para acudir á los llamamientos, y para ayudar en las guerras que se ofrecían. Los que se sometían por guerra pagaban mayores tributos.—*Zurita*, pág. 120.

Cada provincia subyugada estaba obligada á enviar hombres que trabajasen en la capital y en el palacio del soberano.—*Orden de Sucesión* (*Ternaux—Compans*, I, pág. 231).

Los (soberanos) conquistadores señalaban para sí algunas tierras..... los vencidos las cultivaban en común, y sus productos era lo que se daba á aquéllos por tributo, el cual se entregaba á los mayordomos y personas á quienes el Soberano de *México*, de *Tlaxcuco*, ó de *Tlacuba* encomendaba la cobranza. Además, los vecinos estaban obligados á prestar servicio en caso de guerra, obligación general á todas las provincias conquistadas.—*Zurita*, págs. 67-8.

(*Fray Domingo de la Anunciación*, 1554 (*Ternaux—Compans*, II, págs. 332 y sigs.) explica el tratamiento que se daba á una

provincia conquistada. *Montezuma* I conquistó á *Chalco*, y no impuso tributo, considerando á los habitantes más bien como aliados. Su sucesor envió á un agente para que los obligase á cultivar dos propiedades de cierta extensión para el reino. Los dos reyes subsiguientes continuaron esta práctica, pero hicieron regalos á los jefes (y probablemente á su vez los recibieron de éstos). *Montezuma* II les exigió además que vinieran á *México* dos veces al año para tomar parte en las festividades; exigióles también que enviaran soldados á sus expediciones, madera, piedra y arena para la construcción de sus edificios. En cambio dió valiosos obsequios á los jefes que asistían á las festividades.)

Los reyes de *México*, *Tlaxcuco* y *Tlacupan* tenían grandes rentas, con las cuales sostenían con excesivo gasto sus casas y á la gente de guerra..... Sin embargo, les sobraba una gran parte para aumentar su tesoro. Fuera de esto no gastaban nada en la construcción de todos los palacios que querían construir..... Porque desde tiempo inmemorial se había designado cierto número de pueblos de los circunvecinos á sus cortes, que no pagaban ninguna contribución, pero que tenían que construir, reparar y conservar en buen estado los palacios, por su propia cuenta y propio trabajo. Esos mismos pueblos tenían que suministrar leña.—*Torquemada*, lib. XIV, cap. 8.

El servicio personal, ordinario y cotidiano de agua y leña y para casa, estaba repartido por días, pueblos y barrios, de modo que á lo más tocaba un día ó dos al año á cada *natural*.—*Zurita*, pág. 251.

El tributo se pagaba por trimestres, por semestres ó por anualidades.—*Muñoz Camargo* (*Nouvelles etc.*, 1823, II, pág. 198.)

(Según *Zurita*, págs. 246-47, el tributo ordinario se pagaba principalmente en tiempo de cosecha. Consistía en frutos levantados de ciertas tierras destinadas al impuesto. Los comer-